Mónica Lozano Torres
Abogada

- Árbitro y Conciliadora / Docente universitaria y Conferencista
- Magíster en Derecho
- Especializada en Contratación Estatal
- Especializada en Derecho Administrativo
- Especializada en Derecho Público Financiero
- Especializada en Pedagogía

Florencia, 23 de febrero de 2026

Doctora
HERLINDA JOHANA RIVERA
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal
Contraloría Departamental del Caquetá
Supervisora
E. S. D.

Ref. Contrato de prestación de servicios 001-2026
Informe de ejecución -23 de enero al 22 de febrero de 2026-

Cordial saludo,

Comedidamente me permito rendir informe de ejecución del primer periodo contractual. Para tales efectos, informo las actividades relacionadas con las obligaciones específicas del contrato, así:

a) Apoyar jurídicamente al Despacho de la Contralora mediante la elaboración de conceptos jurídicos no vinculantes.

23 de enero. Elaboración y remisión de concepto jurídico para contestación de acción de tutela.

27 de enero. Emisión de concepto jurídico sobre encargo de empleado nombrado en provisionalidad.

27 de enero. Concepto jurídico sobre compensación de jornada laboral por Semana Santa 2026.

27 de enero. Revisión jurídica y observaciones al Plan de Bienestar e Incentivos institucional.

27 de enero. Concepto jurídico para ajuste de estudio previo y estructura contractual (EP Software).

29 de enero. Revisión jurídica del Manual de Contratación proyectado.

Carrera 4B No. 15C-05 Edificio John William Lozano, Oficina 400
Celular 3134396906
monicalozantorres@hotmail.com monicalozanotorres@gmail.com

29 de enero. Remisión de caracterización de procesos con análisis jurídico sobre adopción institucional.

11 de febrero. Concepto técnico-jurídico sobre solicitud de registro de operación de crédito público – Municipio de Albania.

16 de febrero. Análisis jurídico de factores salariales en liquidación prestacional.

18 de febrero. Revisión jurídica consolidada del informe de gestión 2022–2025.

b) Analizar normas, jurisprudencia y doctrina relevantes para las decisiones del Despacho.

23 de enero. Análisis normativo y jurisprudencial para estructuración de contestación de acción de tutela.

27 de enero. Estudio de normativa y conceptos doctrinales sobre figura del encargo en empleos de carrera administrativa.

27 de enero. Revisión del marco legal aplicable a compensación de jornada laboral en entidades territoriales.

29 de enero. Análisis del régimen jurídico del registro de deuda pública territorial y verificación de cumplimiento de Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003.

16 de febrero. Estudio del régimen salarial y prestacional aplicable a servidores públicos territoriales para efectos de liquidación.

19 de febrero. Análisis del marco legal del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal para resolución de recursos de apelación (Ley 610 de 2000, Ley 1437 de 2011 y Ley 1474 de 2011).

c) Identificar y proponer medidas de mitigación de riesgos jurídicos, fiscales, disciplinarios y administrativos.

27 de enero. Identificación de riesgos jurídicos y administrativos en proyecto de compensación de jornada laboral y propuesta de ajustes preventivos.

29 de enero. Identificación de riesgos fiscales y contractuales en Manual de Contratación proyectado y formulación de recomendaciones de ajuste.

11 de febrero. Análisis de riesgos fiscales y de sostenibilidad financiera en solicitud de registro de deuda pública – Municipio de Albania.

18 de febrero. Identificación de riesgos jurídicos y disciplinarios derivados de inconsistencias en informe de gestión 2022–2025 y propuesta de correcciones.

20 de febrero. Identificación de riesgo fiscal por omisión en imposición de sanciones contractuales y formulación de lineamientos preventivos para auditores.

d) Apoyar la construcción de criterios jurídicos orientadores para decisiones institucionales.

27 de enero. Formulación de criterio jurídico orientador sobre procedencia del encargo en empleos de carrera ocupados en provisionalidad.

27 de enero. Definición de criterio jurídico para compensación excepcional de jornada laboral en entidad territorial.

29 de enero. Construcción de criterios jurídicos para estructuración y adopción del Manual de Contratación institucional.

11 de febrero. Fijación de criterios técnico-jurídicos para evaluación de solicitudes de registro de deuda pública territorial.

19 de febrero. Definición de criterios jurídicos para resolver recursos de apelación en procesos administrativos sancionatorios fiscales.

e) Apoyar la formulación de normativa contractual para la entidad, incluida la proyección del manual de contratación de la entidad y de las minutas y modelos.

29 de enero. Proyección y ajuste del Manual de Contratación institucional, con incorporación de observaciones técnicas y jurídicas.

27 de enero. Revisión y ajuste de estudio previo y estructura contractual para contratación de software institucional.

Febrero. Elaboración y ajuste de minutas tipo y modelos contractuales para fortalecimiento del control preventivo en la etapa precontractual.

Febrero. Incorporación de lineamientos sobre imposición de sanciones contractuales como medida de prevención del daño fiscal en documentos orientadores.

f) Diseñar guías, documentos pedagógicos o insumos formativos dirigidos a los sujetos de control.

21 de febrero. Diseño de insumo pedagógico sobre configuración del hallazgo fiscal por omisión en imposición de sanciones contractuales.

Febrero. Elaboración de matriz explicativa sobre nexo causal y cuantificación del daño fiscal para uso de equipos auditores y sujetos de control.

Febrero. Construcción de esquema técnico sobre elementos estructurales de la responsabilidad fiscal (daño, culpa y nexo causal) con fines formativos.

Febrero. Diseño de documento orientador sobre riesgos derivados de la tolerancia del incumplimiento contractual y su impacto fiscal.

g) Desarrollar talleres, charlas o espacios pedagógicos de orientación jurídica preventiva.

21 de febrero. Capacitación al personal auditor sobre hallazgos fiscales derivados de la omisión en la imposición de sanciones contractuales.

7 de febrero. Espacio pedagógico sobre estructuración del daño fiscal y criterios de cuantificación en procesos de responsabilidad fiscal.

7 de febrero. Taller interno sobre riesgos jurídicos en la etapa contractual y prevención del daño patrimonial.

h) Promover la cultura de legalidad, transparencia y prevención del daño fiscal entre los sujetos de control.

21 de febrero. Socialización de lineamientos sobre imposición oportuna de sanciones contractuales como mecanismo de prevención del daño fiscal.

7 de febrero. Orientación preventiva a equipos auditores sobre responsabilidad por omisión en el ejercicio del control contractual.

7 de febrero. Incorporación de enfoque de legalidad y transparencia en insumos técnicos dirigidos a sujetos de control.

i) Presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas y productos entregados.

31 de enero. Presentación de informe mensual de actividades ejecutadas y productos entregados al Despacho.

28 de febrero. Presentación de informe de ejecución contractual correspondiente al periodo enero–febrero, con relación detallada de conceptos, insumos técnicos y espacios pedagógicos desarrollados.

j) Atender las instrucciones del supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

Acompañamiento en mesa de trabajo solicitadas por la supervisora.

k) Abstenerse de ejercer funciones misionales, decisorias u operativas propias de cargos de planta, dejando constancia expresa de esta limitación.

Ejecución de actividades exclusivamente en el marco de apoyo jurídico asesor, absteniéndose de ejercer funciones misionales, decisorias u operativas propias de cargos de planta.

Informo cumplimiento de aportes al SGSS:

Número planilla 36145794
salud $425.000
pensión $544.000
ARL $17.800

Para efectos del pago:

Factura FEML-66
Cuenta de ahorros 0550488454662526 del banco Davivienda

Atentamente,

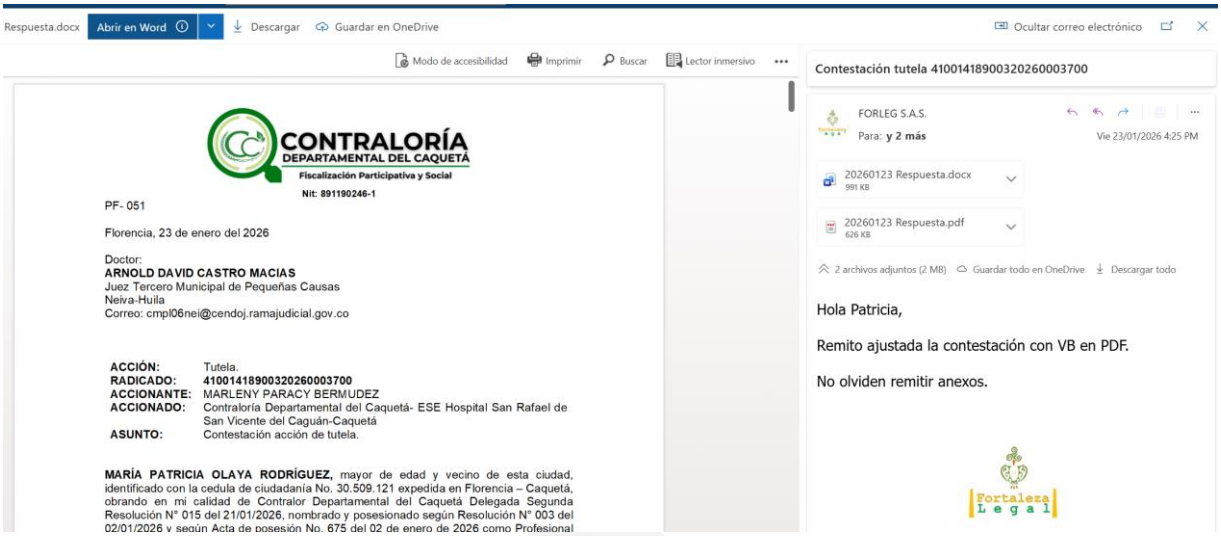
MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES
C.C. 40.783.806
T.P. 112.483

Anexo: Evidencias

Mónica Lozano Torres
Abogada

- Árbitro y Conciliadora / Docente universitaria y Conferencista
- Magíster en Derecho
- Especializada en Contratación Estatal
- Especializada en Derecho Administrativo
- Especializada en Derecho Público Financiero
- Especializada en Pedagogía

Evidencias


Respuesta.docx Abrir en Word Descargar Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Modo de accesibilidad Imprimir Buscar Lector inmersivo

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Fiscalización Participativa y Social
Nit: 891190246-1

PF- 051

Florencia, 23 de enero del 2026

Doctor:
ARNOLD DAVID CASTRO MACIAS
Juez Tercero Municipal de Pequeñas Causas
Neiva-Huila
Correo: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN: Tutela.
RADICADO: **41001418900320260003700**
ACCIONANTE: MARLENY PARACY BERMUDEZ
ACCIONADO: Contraloría Departamental del Caquetá- ESE Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán-Caquetá
ASUNTO: Contestación acción de tutela.

MARÍA PATRICIA OLAYA RODRÍGUEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 30.509.121 expedida en Florencia – Caquetá, obrando en mi calidad de Contralor Departamental del Caquetá Delegada Segunda Resolución N° 015 del 21/01/2026, nombrado y posesionado según Resolución N° 003 del 02/01/2026 y según Acta de posesión No. 675 del 02 de enero de 2026 como Profesional

Contestación tutela 41001418900320260003700

FORLEG S.A.S.
Para: **y 2 más** Vie 23/01/2026 4:25 PM

20260123 Respuesta.docx 991 KB
20260123 Respuesta.pdf 626 KB

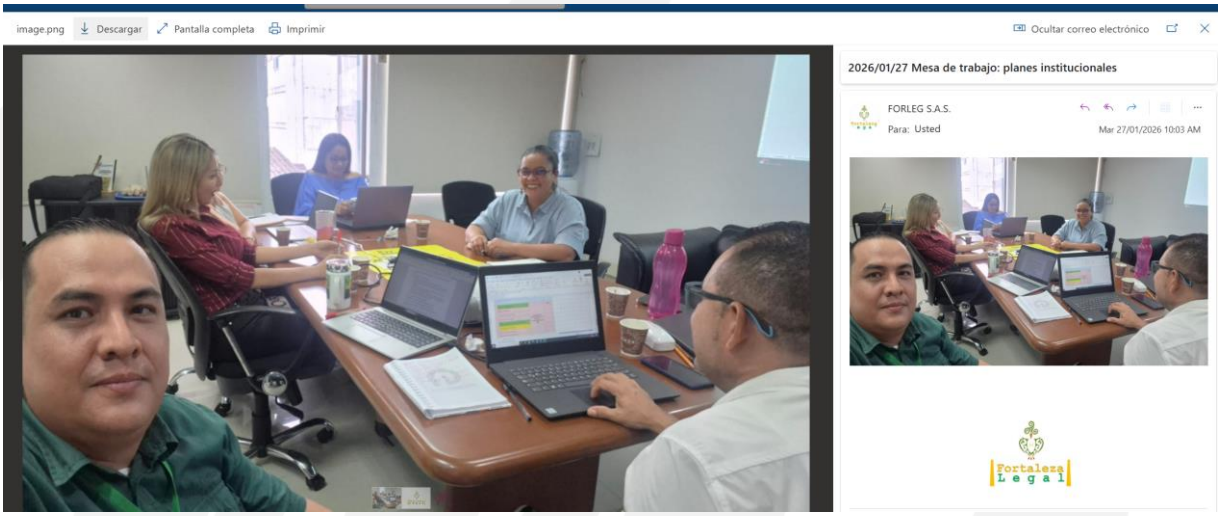
2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Hola Patricia,

Remito ajustada la contestación con VB en PDF.

No olviden remitir anexos.

Fortaleza Legal


image.png Descargar Pantalla completa Imprimir Ocultar correo electrónico

2026/01/27 Mesa de trabajo: planes institucionales

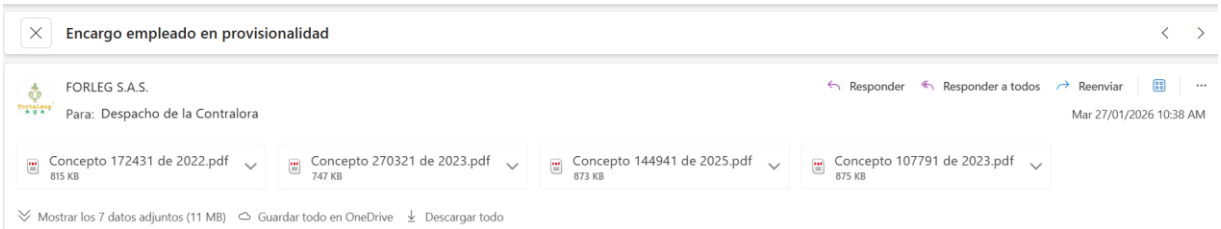
FORLEG S.A.S.
Para: Usted Mar 27/01/2026 10:03 AM

Fortaleza Legal

Carrera 4B No. 15C-05 Edificio John William Lozano, Oficina 400
Celular 3134396906
monicalozantorres@hotmail.com monicalozanotorres@gmail.com

Mónica Lozano Torres
Abogada

- Árbitro y Conciliadora / Docente universitaria y Conferencista
- Magíster en Derecho
- Especializada en Contratación Estatal
- Especializada en Derecho Administrativo
- Especializada en Derecho Público Financiero
- Especializada en Pedagogía



20260127 Encargo empleado nombrado en provisionalidad

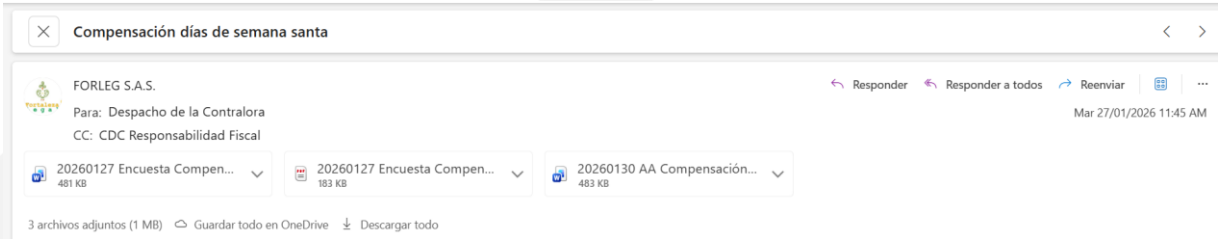
Sandra

Atiendo su *consulta*:

¿Es jurídicamente viable que un empleado público nombrado en provisionalidad en un empleo de carrera administrativa del nivel asistencial sea encargado temporalmente en un empleo de carrera administrativa del nivel profesional en vacancia definitiva, teniendo en cuenta el régimen constitucional y legal de la carrera administrativa, las reglas que gobiernan la figura del encargo y la naturaleza excepcional y transitoria del nombramiento provisional?

Análisis

Para resolver, lo que hay que determinar es si la condición de empleado provisional habilita o excluye, per se, la posibilidad de ser designado en encargo para un empleo de carrera.



20260127 Semana Santa

Hola Sandra

Remito para su revisión el proyecto de resolución sobre compensación de jornada laboral con ocasión de la Semana Santa de 2026, así como la encuesta de consulta dirigida a los servidores públicos.

Considero pertinente que este tema sea previamente socializado con los funcionarios, razón por la cual se propone la encuesta como insumo para la toma de decisión y eventual adopción del acto administrativo.

Quedo atenta a sus observaciones.

Mónica Lozano Torres
Abogada

- Árbitro y Conciliadora / Docente universitaria y Conferencista
- Magíster en Derecho
- Especializada en Contratación Estatal
- Especializada en Derecho Administrativo
- Especializada en Derecho Público Financiero
- Especializada en Pedagogía

Revisión plan de bienestar e incentivos

FORLEG S.A.S.
Para: Despacho de la Contralora; CDC Responsabilidad Fiscal

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 27/01/2026 5:33 PM



202601 Bienestar e incentivo...
999 KB

4 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

El plan se encuentra bien estructurado, con una cobertura amplia y coherente frente al marco normativo del Sistema de Estímulos y evidencia un esfuerzo serio por articular. Es destacable el uso de un diagnóstico previo, la incorporación del enfoque de salario emocional, la alineación con el MIPG y el Programa Nacional de Bienestar, así como la apertura a incentivos tanto pecuniarios como no pecuniarios, con reglas claras de convocatoria, evaluación y reconocimiento. El documento transmite una visión integral del talento humano como eje estratégico de la gestión fiscal y administrativa.

Se identifican algunas imprecisiones formales y de coherencia interna que conviene ajustar: (i) existen referencias cruzadas erradas o duplicadas en la numeración de capítulos y apartados (por ejemplo, numerales repetidos y desorden en el índice); (ii) en algunos apartes se hace alusión a vigencias anteriores (2025) cuando el plan corresponde a 2026; (iii) el rol del área responsable oscila entre "Grupo de Gestión Humana" y "área de Responsabilidad Fiscal encargada del Talento Humano", lo que puede generar ambigüedad funcional; y (iv) los indicadores, aunque pertinentes,

Apoyo en ajuste de EP Software

FORLEG S.A.S.
Para: Despacho de la Contralora

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 27/01/2026 8:18 PM

20260127 EP Cananguchal .d...
565 KB

Buenas noches. @Sandra Flórez, quedé en la página 44. Lo que está en rojo tachado, era lo que había y considero se debe suprimir. Lo que está destacado en amarillo fue lo que hice.

A partir de la página 44 está en análisis del sector. Nada de eso se ha desarrollado. Sugiero lo completen para ajustar, ya que como estaba el ep, el desarrollo era mínimo.

Creería que ya hay un desarrollo más completo.

Reformulé plazos y forma de pago. Favor revisar.

Manual de contratación

FORLEG S.A.S.
Para: Despacho de la Contralora
CC: CDC Responsabilidad Fiscal

Responder | Responder a todos | Reenviar
Jue 29/01/2026 3:55 PM

20260127 Manual de Contrat...
2 MB

Ilustraciones.rar
2 MB

2 archivos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Comedidamente remito el Manual de Contratación proyectado, con el paquete de ilustraciones.

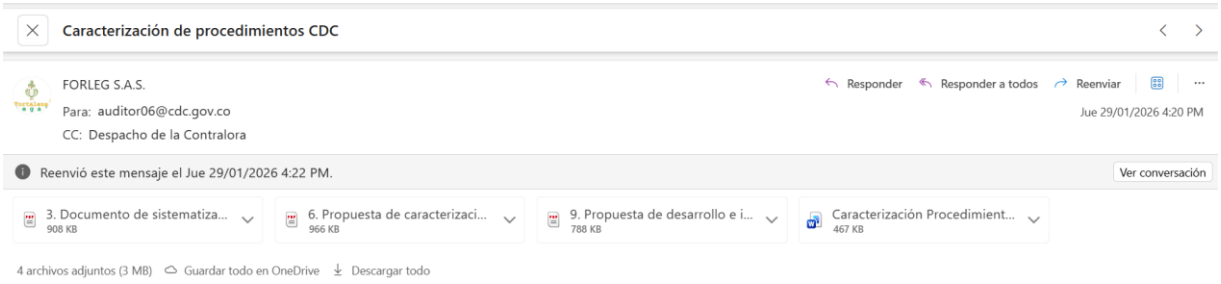
Atentamente,

Mónica Lozano

Carrera 4B No. 15C-05 Edificio John William Lozano, Oficina 400
Celular 3134396906
monicalozantorres@hotmail.com monicalozanotorres@gmail.com

Mónica Lozano Torres
Abogada

- Árbitro y Conciliadora / Docente universitaria y Conferencista
- Magíster en Derecho
- Especializada en Contratación Estatal
- Especializada en Derecho Administrativo
- Especializada en Derecho Público Financiero
- Especializada en Pedagogía



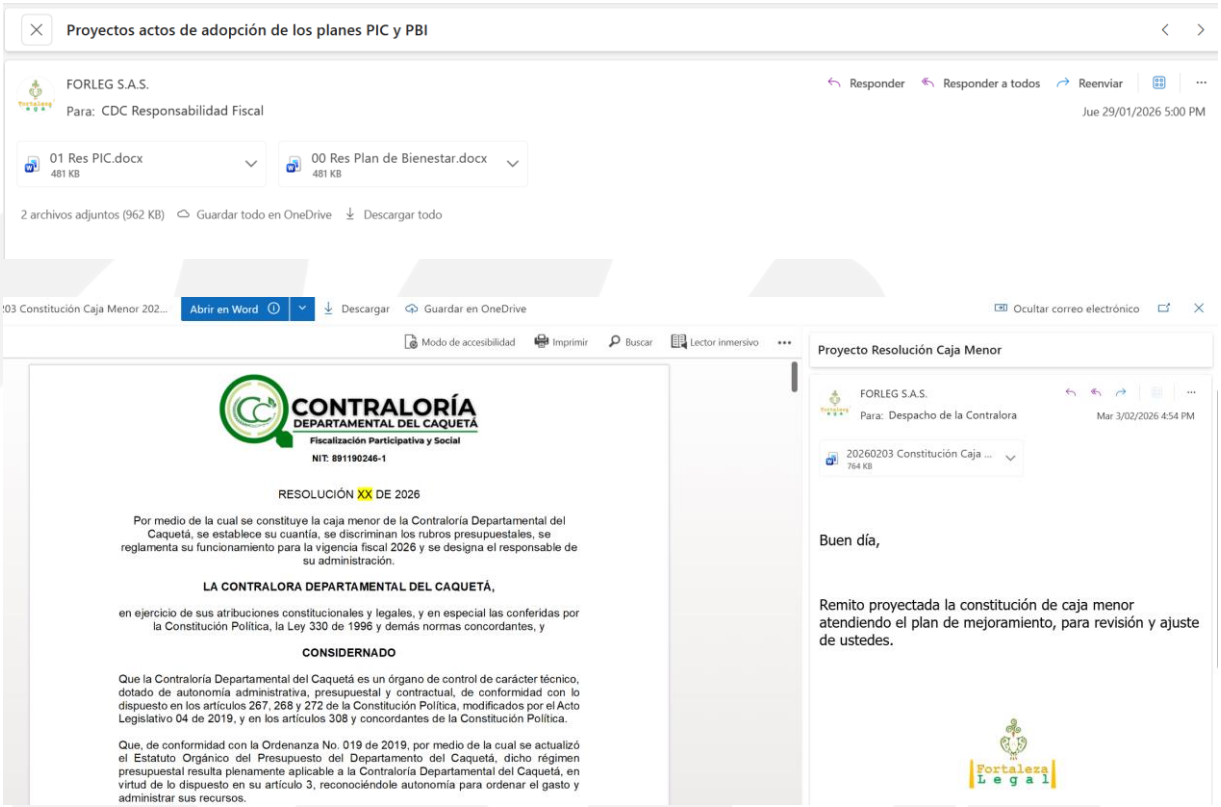
Hola Ilva María,

Le remito la caracterización de los procesos y procedimientos que se hizo en 2023 con TpC.

También le envió la versión editable.

El problema con estos, es que creo que nunca se adoptaron.

Mónica Lozano

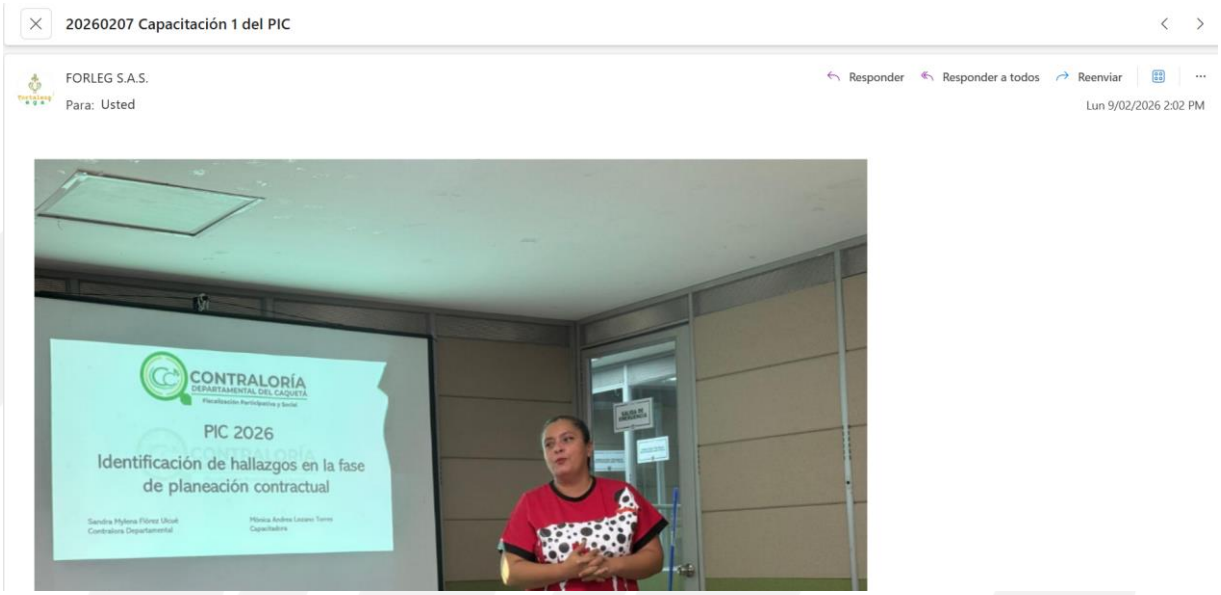


Carrera 4B No. 15C-05 Edificio John William Lozano, Oficina 400
Celular 3134396906
monicalozantorres@hotmail.com monicalozanotorres@gmail.com

Mónica Lozano Torres
Abogada

- Árbitro y Conciliadora / Docente universitaria y Conferencista
- Magíster en Derecho
- Especializada en Contratación Estatal
- Especializada en Derecho Administrativo
- Especializada en Derecho Público Financiero
- Especializada en Pedagogía





Carrera 4B No. 15C-05 Edificio John William Lozano, Oficina 400
Celular 3134396906
monicalozantorres@hotmail.com monicalozanotorres@gmail.com

Mónica Lozano Torres
Abogada

- Árbitro y Conciliadora / Docente universitaria y Conferencista
- Magíster en Derecho
- Especializada en Contratación Estatal
- Especializada en Derecho Administrativo
- Especializada en Derecho Público Financiero
- Especializada en Pedagogía

Análisis caso centros vida

FORLEG S.A.S.
Para: Despacho de la Contralora

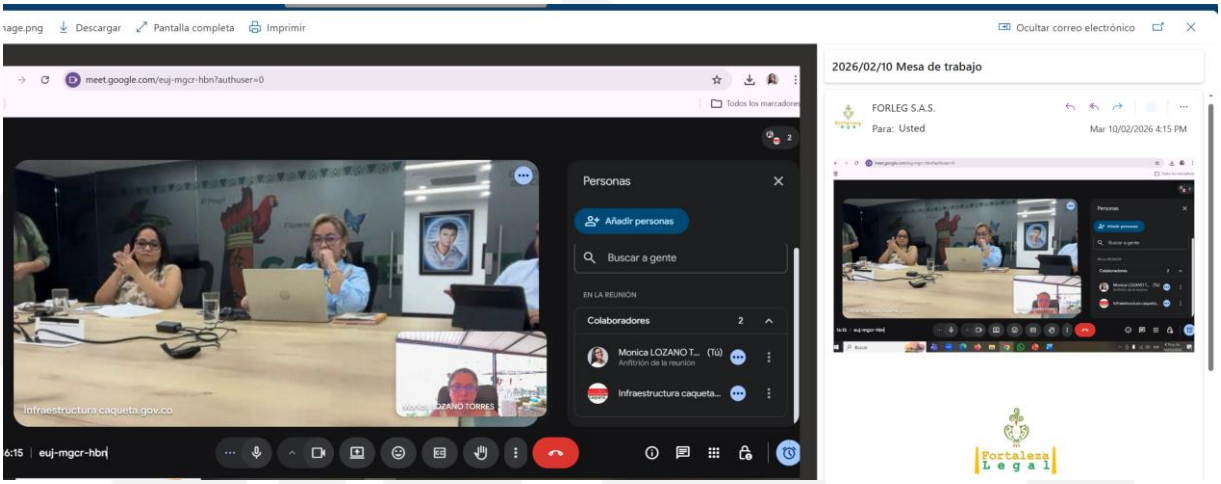
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 10/02/2026 11:34 AM

Preparación Reunión Centros Vida

Resumen contratos

Aspecto	Contrato de Obra	Contrato de Interventoría
Número	202300000868 de 2023	202300000869 de 2023
Objeto	Construcción Centros Vida adulto mayor	Interventoría técnica, administrativa y financiera
Entidad	Gobernación del Caquetá	Gobernación del Caquetá
Avance financiero	>85 %	~50 %
Avance físico real	Inferior al certificado	No acreditado
Plazo	Vencido	Vencido
Reservas presupuestales	No válidamente constituidas	No válidamente constituidas
Estado	En ejecución irregular	Sin seguimiento efectivo
Hallazgos	Administrativos, fiscales, disciplinarios y penales	Administrativos, fiscales y disciplinarios

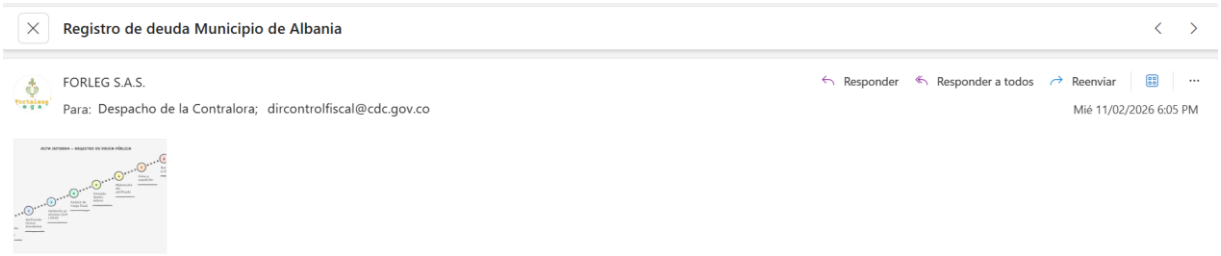
Contrato de Obra No. 202300000868 de 2023



Carrera 4B No. 15C-05 Edificio John William Lozano, Oficina 400
Celular 3134396906
monicalozantorres@hotmail.com monicalozanotorres@gmail.com

Mónica Lozano Torres
Abogada

- Árbitro y Conciliadora / Docente universitaria y Conferencista
- Magíster en Derecho
- Especializada en Contratación Estatal
- Especializada en Derecho Administrativo
- Especializada en Derecho Público Financiero
- Especializada en Pedagogía



Registro de deuda Municipio de Albania

FORLEG S.A.S.
Para: Despacho de la Contralora; dircontrolfiscal@cdc.gov.co

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 11/02/2026 6:05 PM

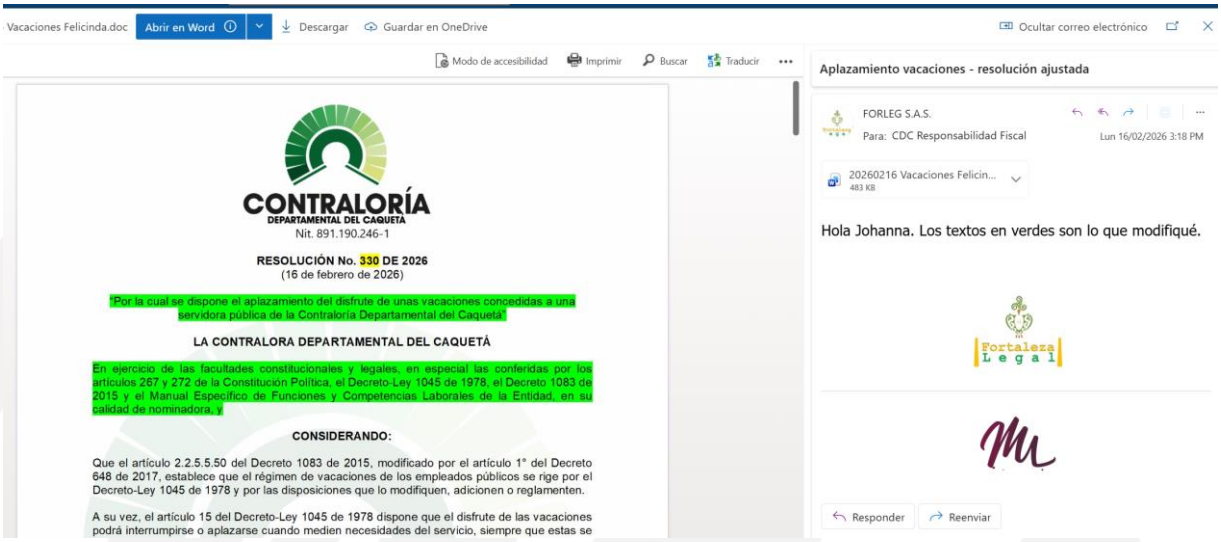
20260211 Registro de crédito Albania

Buen día.

La Dra. Sandra me solicitó revisar la solicitud de registro de deuda de Albania. Las conclusiones son las siguientes:

A continuación le presento un **contexto técnico–jurídico estructurado** de la solicitud elevada por el Municipio de Albania ante la Contraloría Departamental del Caquetá, así como de los documentos que fueron allegados para efectos del registro de la operación de crédito público:

Contexto general de la solicitud



Vacaciones Felicinda.doc — Abrir en Word | Descargar | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico

Modo de accesibilidad | Imprimir | Buscar | Traducir

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

RESOLUCIÓN No. 330 DE 2026
(16 de febrero de 2026)

"Por la cual se dispone el aplazamiento del disfrute de unas vacaciones concedidas a una servidora pública de la Contraloría Departamental del Caquetá"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto-Ley 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015 y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, en su calidad de nominadora, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que el régimen de vacaciones de los empleados públicos se rige por el Decreto-Ley 1045 de 1978 y por las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

A su vez, el artículo 15 del Decreto-Ley 1045 de 1978 dispone que el disfrute de las vacaciones podrá interrumpirse o aplazarse cuando medien necesidades del servicio, siempre que estas se

Aplazamiento vacaciones - resolución ajustada

FORLEG S.A.S.
Para: CDC Responsabilidad Fiscal
Lun 16/02/2026 3:18 PM

20260216 Vacaciones Felicin...
483 KB

Hola Johanna. Los textos en verdes son lo que modifiqué.

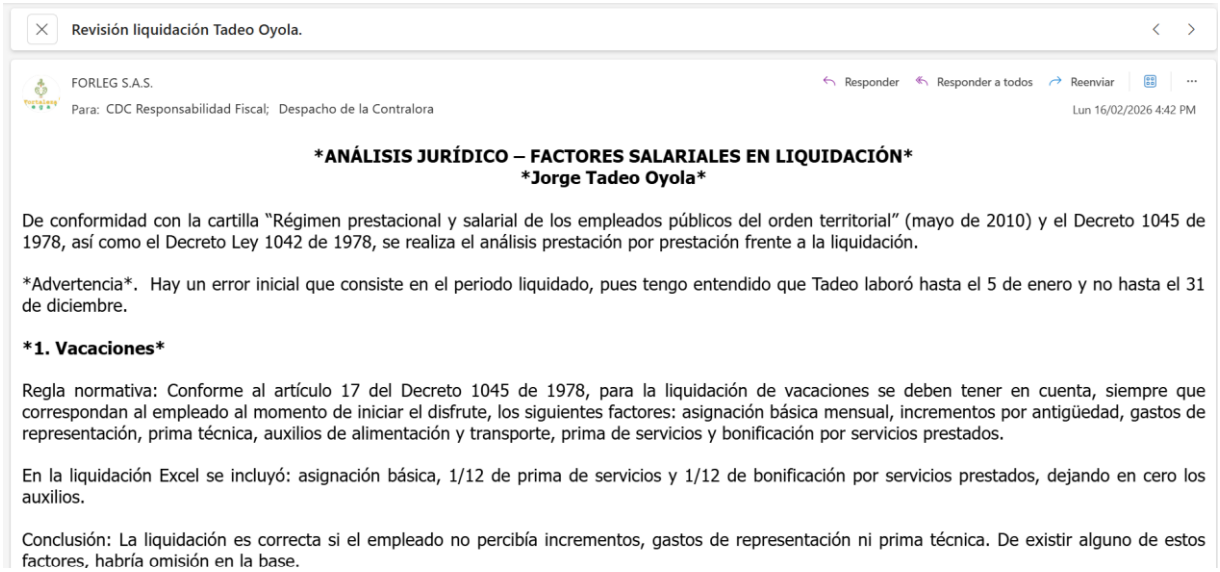
Fortaleza Legal

Responder | Reenviar

Carrera 4B No. 15C-05 Edificio John William Lozano, Oficina 400
Celular 3134396906
monicalozantorres@hotmail.com monicalozanotorres@gmail.com

Mónica Lozano Torres
Abogada

- Árbitro y Conciliadora / Docente universitaria y Conferencista
- Magíster en Derecho
- Especializada en Contratación Estatal
- Especializada en Derecho Administrativo
- Especializada en Derecho Público Financiero
- Especializada en Pedagogía



Revisión liquidación Tadeo Oyola.

FORLEG S.A.S.
Para: CDC Responsabilidad Fiscal; Despacho de la Contralora

Responder | Responder a todos | Reenviar
Lun 16/02/2026 4:42 PM

ANÁLISIS JURÍDICO – FACTORES SALARIALES EN LIQUIDACIÓN
Jorge Tadeo Oyola

De conformidad con la cartilla "Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial" (mayo de 2010) y el Decreto 1045 de 1978, así como el Decreto Ley 1042 de 1978, se realiza el análisis prestación por prestación frente a la liquidación.

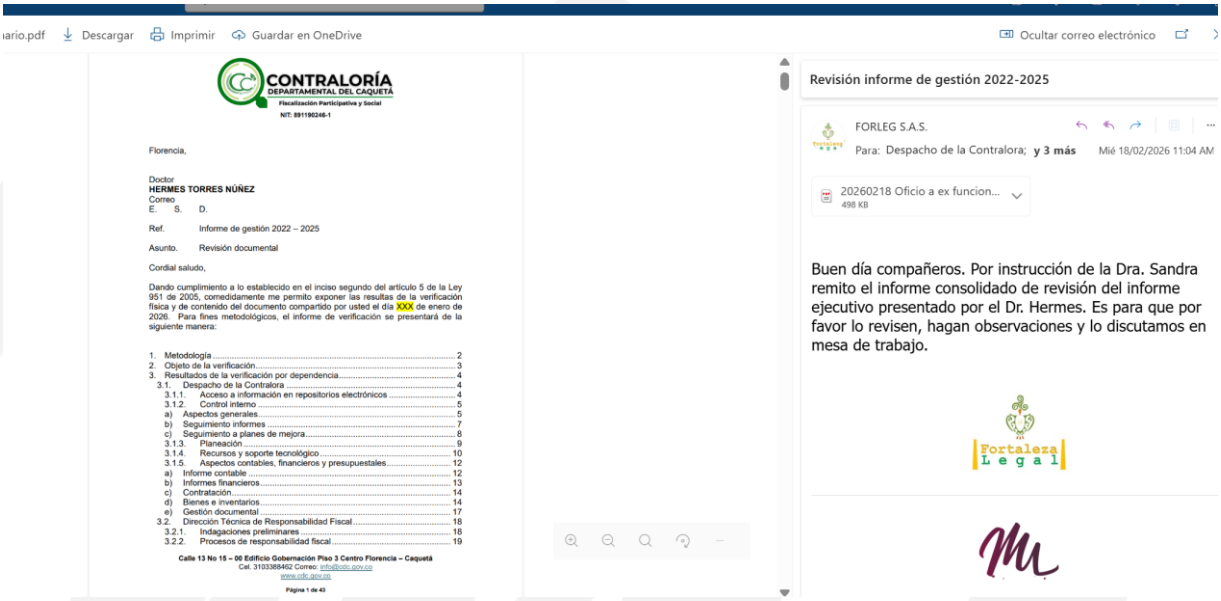
Advertencia. Hay un error inicial que consiste en el periodo liquidado, pues tengo entendido que Tadeo laboró hasta el 5 de enero y no hasta el 31 de diciembre.

1. Vacaciones

Regla normativa: Conforme al artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, para la liquidación de vacaciones se deben tener en cuenta, siempre que correspondan al empleado al momento de iniciar el disfrute, los siguientes factores: asignación básica mensual, incrementos por antigüedad, gastos de representación, prima técnica, auxilios de alimentación y transporte, prima de servicios y bonificación por servicios prestados.

En la liquidación Excel se incluyó: asignación básica, 1/12 de prima de servicios y 1/12 de bonificación por servicios prestados, dejando en cero los auxilios.

Conclusión: La liquidación es correcta si el empleado no percibía incrementos, gastos de representación ni prima técnica. De existir alguno de estos factores, habría omisión en la base.



ario.pdf | Descargar | Imprimir | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Fiscalización Participativa y Social
NIT: 891190246-1

Florencia,

Doctor
HERMES TORRES NÚÑEZ
Correo
E. S. D.

Ref. Informe de gestión 2022 – 2025

Asunto. Revisión documental

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 951 de 2005, comedidamente me permito exponer las resultas de la verificación física y de contenido del documento compartido por usted el día XXX de enero de 2026. Para fines metodológicos, el informe de verificación se presentará de la siguiente manera:

1. Metodología 2
2. Objeto de la verificación 3
3. Resultados de la verificación por dependencia 4
3.1. Despacho de la Contralora 4
3.1.1. Acceso a información en repositorios electrónicos 4
3.1.2. Control interno 5
a) Aspectos generales 5
b) Seguimiento informes 7
c) Seguimiento a planes de mejora 8
3.1.3. Planeación 9
3.1.4. Recursos y soporte tecnológico 10
3.1.5. Aspectos contables, financieros y presupuestales 12
a) Informe contable 12
b) Informes financieros 13
c) Contratación 14
d) Bienes e inventarios 14
e) Gestión documental 17
3.2. Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal 18
3.2.1. Indagaciones preliminares 18
3.2.2. Procesos de responsabilidad fiscal 19

Revisión informe de gestión 2022-2025

FORLEG S.A.S.
Para: Despacho de la Contralora; **y 3 más**
Mié 18/02/2026 11:04 AM

20260218 Oficio a ex funcion...
498 KB

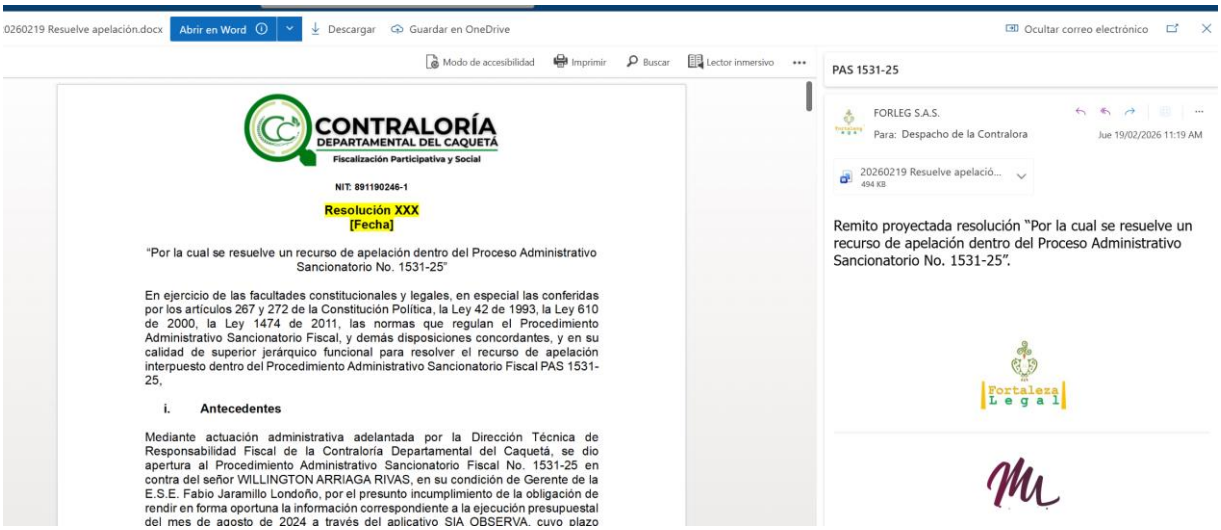
Buen día compañeros. Por instrucción de la Dra. Sandra remito el informe consolidado de revisión del informe ejecutivo presentado por el Dr. Hermes. Es para que por favor lo revisen, hagan observaciones y lo discutamos en mesa de trabajo.

Fortaleza Legal

Carrera 4B No. 15C-05 Edificio John William Lozano, Oficina 400
Celular 3134396906
monicalozantorres@hotmail.com monicalozanotorres@gmail.com

Mónica Lozano Torres
Abogada

- Árbitro y Conciliadora / Docente universitaria y Conferencista
- Magíster en Derecho
- Especializada en Contratación Estatal
- Especializada en Derecho Administrativo
- Especializada en Derecho Público Financiero
- Especializada en Pedagogía



.0260219 Resuelve apelación.docx Abrir en Word Descargar Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Modo de accesibilidad Imprimir Buscar Lector inmersivo

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Fiscalización Participativa y Social

NIT: 891190246-1

Resolución XXX
[Fecha]

"Por la cual se resuelve un recurso de apelación dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 1531-25"

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011, las normas que regulan el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, y demás disposiciones concordantes, y en su calidad de superior jerárquico funcional para resolver el recurso de apelación interpuesto dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal PAS 1531-25,

i. Antecedentes

Mediante actuación administrativa adelantada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá, se dio apertura al Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 1531-25 en contra del señor WILLINGTON ARRIAGA RIVAS, en su condición de Gerente de la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, por el presunto incumplimiento de la obligación de rendir en forma oportuna la información correspondiente a la ejecución presupuestal del mes de agosto de 2024 a través del aplicativo SIA OBSERVA, cuyo plazo

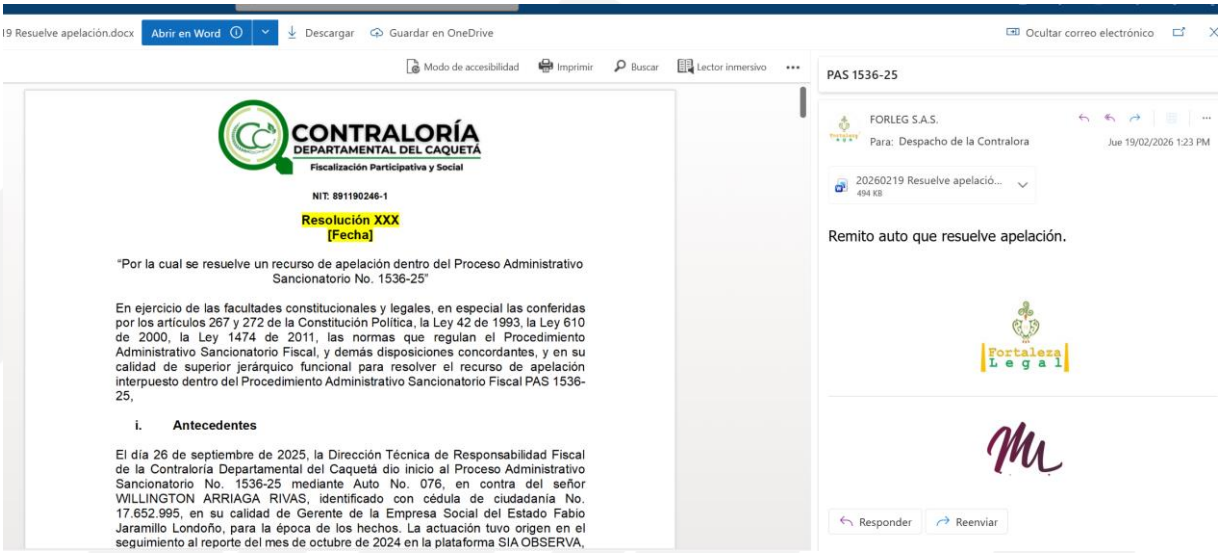
PAS 1531-25

FORLEG S.A.S.
Para: Despacho de la Contralora
Jue 19/02/2026 11:19 AM

20260219 Resuelve apelació...
494 KB

Remito proyectada resolución "Por la cual se resuelve un recurso de apelación dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 1531-25".

Fortaleza Legal



19 Resuelve apelación.docx Abrir en Word Descargar Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Modo de accesibilidad Imprimir Buscar Lector inmersivo

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Fiscalización Participativa y Social

NIT: 891190246-1

Resolución XXX
[Fecha]

"Por la cual se resuelve un recurso de apelación dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 1536-25"

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011, las normas que regulan el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, y demás disposiciones concordantes, y en su calidad de superior jerárquico funcional para resolver el recurso de apelación interpuesto dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal PAS 1536-25,

i. Antecedentes

El día 26 de septiembre de 2025, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá dio inicio al Proceso Administrativo Sancionatorio No. 1536-25 mediante Auto No. 076, en contra del señor WILLINGTON ARRIAGA RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.652.995, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, para la época de los hechos. La actuación tuvo origen en el seguimiento al reporte del mes de octubre de 2024 en la plataforma SIA OBSERVA,

PAS 1536-25

FORLEG S.A.S.
Para: Despacho de la Contralora
Jue 19/02/2026 1:23 PM

20260219 Resuelve apelació...
494 KB

Remito auto que resuelve apelación.

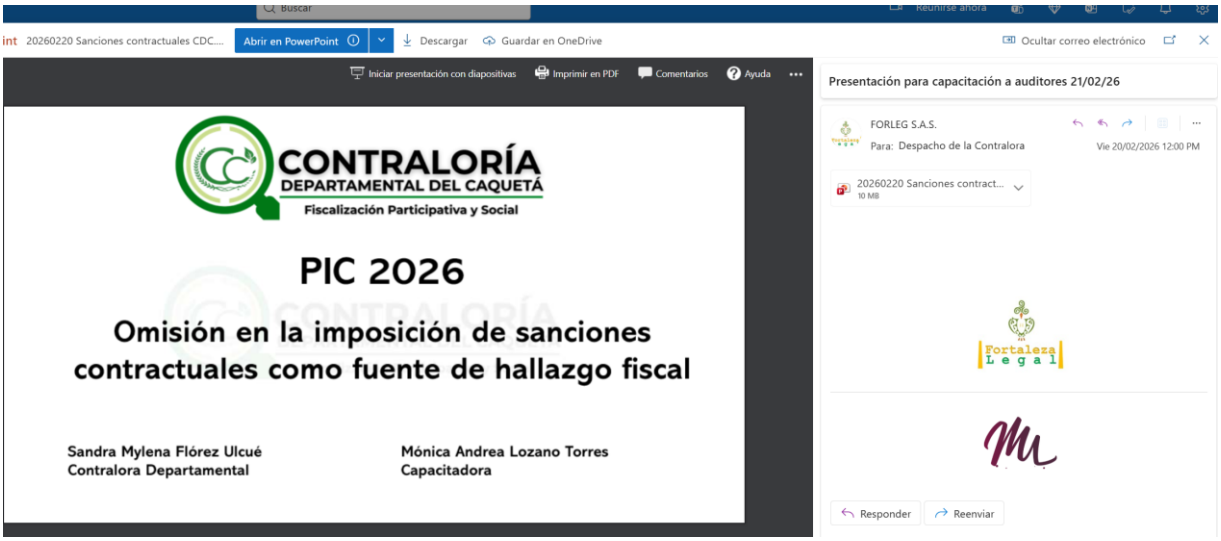
Fortaleza Legal

Responder Reenviar

Carrera 4B No. 15C-05 Edificio John William Lozano, Oficina 400
Celular 3134396906
monicalozantorres@hotmail.com monicalozanotorres@gmail.com

Mónica Lozano Torres
Abogada

- Árbitro y Conciliadora / Docente universitaria y Conferencista
- Magíster en Derecho
- Especializada en Contratación Estatal
- Especializada en Derecho Administrativo
- Especializada en Derecho Público Financiero
- Especializada en Pedagogía





Carrera 4B No. 15C-05 Edificio John William Lozano, Oficina 400
Celular 3134396906
monicalozantorres@hotmail.com monicalozanotorres@gmail.com